



CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO

Secciones: Juan Andrés Patiño, El Cerro y Piedra Gorda

Resolución N° 11902 de Septiembre 8 de 2010.

NIT: 811.026.458-4 DANE: 205001006119. Núcleo Educativo 925

Teléfono: 5669138 email: ce.juanandrespatino@medellin.gov.co

CONTRATO N° 09

Medellín, 30 de noviembre de 2020

CLASE DE CONTRATO: contrato de obra

OBJETO DEL CONTRATO: “El Centro Educativo Juan Andrés Patiño, requiere contratar el **“MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DEL CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO SEDE PRINCIPAL”**, con el fin de mejorar las condiciones generales de las instalaciones y solucionar los problemas más severos y urgentes que se identificaron en términos de infraestructura, como es: La construcción del techo del corredor del Centro Educativo Juan Andrés Patiño sede Barro Blanco, el cual es paso obligado para el desplazamiento hacia diferentes partes del establecimiento, y es el que protege del sol y la lluvia en los corredores externos.

PLAZO: 30 días calendario sin superar la presente vigencia.

PARTES EFECTUANTES DEL CONTRATO:

CONTRATISTA: A Y J INGENIERIA SAS con NIT: 900768556-4, Representante Legal el señor **CARLOS ARTURO JIMENEZ ALVARADO CC75.075.815**

CONTRATANTE: EL CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO Y SUS SEDES PIEDRA GORDA Y EL CERRO del Municipio de Medellín, entidad estatal del orden territorial municipal, cuya directora, ordenadora del gasto es la señora **DIANA PATRICIA GARCIA CASTRILLÓN**, , mayor de edad, identificada con CC **43,504,085**, debidamente posesionada en el cargo, quien para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATANTE**.

CONSIDERACIONES

Que se hace necesario contratar el **“MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DEL CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO SEDE PRINCIPAL.”**

Que existe asignación presupuestal para la presente contratación, según Certificado de **Disponibilidad Presupuestal N° 15 del 13 de octubre de 2020**.

Que de conformidad con el proceso de contratación por Invitación Pública N° 12, en modalidad de Menor Cuantía, en cuya evaluación de propuestas y según la Resolución de Adjudicación N° 09 del 27 de octubre de 2020, se adjudicó a la propuesta presentada por: **A Y J INGENIERIA SAS con NIT: 900768556-4, Representante Legal el señor CARLOS ARTURO JIMENEZ ALVARADO CC75.075.815**

Conste por medio de este documento que entre nosotros, quienes arriba nos hemos identificado como partes Contratante y Contratista, hemos convenido celebrar el presente contrato que se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales y reglamentarias.

El contratista declara bajo la gravedad de juramento que ni él ni la empresa que representa se encuentran incurso en causal de inhabilidades o incompatibilidad establecida en la Ley, ni figura en el boletín de responsabilidades fiscales de la Contraloría General de la República.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a la suscripción, perfeccionamiento y legalización de éste contrato, el cual se rige en especial por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: OBJETO: contratar “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DEL CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO SEDE PRINCIPAL.”

La prestación del servicio del mantenimiento y reparación de la planta física: reparación de los corredores de la sede barro Blanco, se relaciona en el listado como “Especificaciones Técnicas” en el documento “Invitación Pública N°12, incluido en el Proceso de Contratación N° 09, adjudicado mediante Resolución N° 09 del 27 de noviembre de 2020, a saber:

ITEM	DESCRIPCION ACTIVIDAD	UN.	CANT.
2	MOVIMIENTO DE TIERRA		
2,1	Excavación a mano o a máquina en material heterogéneo (rocas hasta volúmenes de 0.10) bajo cualquier grado de humedad, para estructuras(diferentes a pilas),para redes y obras complementarias. Incluye acarreo desde el sitio de excavación hasta el sitio de cargue.		
2,1,1	De 0.00 a 2.00 mt. de profundidad. A mano	m ³	1,00
2,6	Cargue y botada de escombros provenientes de explanaciones y excavaciones, medido en sitio compactado. El precio incluye el factor de expansión de material	m ³	1,00
3	DEMOLICIONES Y RETIROS		
3,1	Demoliciones y retiros con o sin revoques o enchapes, incluyen cargue y botada de escombros a cualquier distancia. Los retiros incluyen las demoliciones necesarias, los elementos adosados, la protección de elementos existentes si fuere necesario, la recuperación y el transporte de los materiales reutilizables hasta el sitio determinado por la interventoría		
3,3	Demolición de pisos en concreto, incluye demolición de guarda escobas existente, retiro, cargue y botada.		
3,3,1	De 0,10 m. de espesor	m ²	2,00

3,4	Demolición de pisos en baldosa de cualquier espesor, incluye demolición de guarda escobas existente, mortero de pega , cargue y botada de escombros	m ²	2,00
4.	CONCRETO		
4,2	Suministro y colocación de concreto f' c= 21 Mpa (210 Kg/cm2), incluye formaleta, protección y curado para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños.		
4,2,2	Para zapatas.	m ³	0,70
4,2,3	Para pedestales.	m ³	0,34
4,28	Micro pilotes en concreto de 21 Mpa. diámetro de 30 cm incluye excavación y botada.	ml	9,00
5	ACERO DE REFUERZO		
5,1	Suministro, figuración y colocación de acero de refuerzo para estructuras en general, para conectores necesarios para el cumplimiento de la norma sismo resistente y para dovelas en mampostería.		
5,1,1	F y = 420 Mpa. (4200 kg/cm ² .)Cantidad menor a 500 Kg	kg	40,00
5,7	Construcción de estructura metálica para soporte principal de cubierta. Incluye columnas, cerchas, correas, viga perimetral amarre, platinas de apoyo, pernos de anclaje, arriostramientos principal y secundario, soldaduras, pintura anticorrosiva y esmalte de primera calidad para intemperie y todo lo necesario para su correcta construcción. diseño y memorias.	Kg	1200,00
7	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS		
7,3	Suministro y colocación de tubería PVC, para bajantes de aguas lluvias . Incluye: accesorios, abrazaderas con empaque de caucho y fijación mecánica, limpiador y soldadura, y pintura abase de aceite (de uso exterior) para acabado final , color a definir por la interventoría.		
7.3.2	Ø = 4".	ml	15,00
12	CUBIERTAS		
12,52	Suministro y colocación de teja termoacústica en sándwich compuesta por un alma en fibra de carbono y recubrimiento en Upvc blanco, de 2mm de espesor, incluye tornillo autoperforante de cabeza hexagonal y arandela de neopreno, Clip fijador metálico, Dilatador térmico en caucho EPDM y Caballete de ser necesario, según diseño medido en proyección horizontal para su pago.	m ²	88,00

12,40	Suministro y colocación de canoa en U en lámina galvanizada calibre 24 moldurada, grafada y soldada en las uniones, desarrollo 0.70 m., incluye: embudos, boquillas, tapas, ganchos de fijación, pintura anticorrosiva verde y de acabado color a definir por interventoría , y todos los elementos para su correcta fijación.	ml	30,00
12,43	Suministro y colocación de ruanas en lámina galvanizada calibre 24, incluye mortero, pintura anticorrosiva y a base de aceite, desarrollo 33 cm., pestaña de 5 cm. Canchada de muro, faja en revoque impermeabilizado con filete y todo lo necesario para su correcta instalación.	ml	40,00

SEGUNDA: VALOR: Para todos los efectos fiscales el presente contrato tiene un valor de **\$25.722.112 (Veinticinco millones setecientos veintidós mil ciento doce pesos).**

Recursos del Sistema General de Participaciones vigencia 2020	\$ 7.643.962
Transferencias Municipales	\$18.078.150
Total recursos	25.722.112

TERCERA: FORMA DE PAGO. EL CONTRATANTE pagará al contratista el valor total del contrato en dos partes: el primer pago se realizará el 17 de diciembre con un porcentaje de ejecución del 80%, por un valor del 80% del total del contrato, y el segundo pago correspondiente al 20% restante del valor del contrato, una vez terminado la ejecución del contrato; o en un solo pago según ejecución del contratista, estos pagos se harán de la siguiente manera, **\$18.078.150** mediante cheque, y **\$ 7.643.962** mediante transferencia electrónica, una vez efectuadas las retenciones de rigor o de ley (rete fuente) a que haya lugar y según la orden de la factura y el recibido a satisfacción.

CUARTA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN: El contratista según propuesta presentada, ejecutará el objeto del presente contrato en 30 días calendario sin superar la presente vigencia, a partir de la fecha de perfeccionamiento o firma del contrato.

QUINTA: REGISTRO PRESUPUESTAL, El contratante se obliga a reservar la suma de **\$ 25.722.112 (Veinticinco millones setecientos veintidós mil ciento doce pesos)**, que se tomará del presupuesto asignado para el Centro Educativo en la vigencia fiscal 2020, con compromisos presupuestales números 16 y 17 del 30 de noviembre del 2020.

SEXTA OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones generales del contratista para la ejecución del objeto del contrato son las siguientes:

- a) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
- b) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y trabas que pudieren presentarse.
- e) Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto al contrato ejecutado.
- d) Atender los requerimientos hechos por la directora y en caso de no ser posible, emitir, por escrito, una explicación que fundamente este hecho.
- e) Responder por la calidad de la obra ejecutada.
- f) Mantener informado a la directora del Centro Educativo de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
- g) Las demás que sean inherentes al objeto contractual.
- h) Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
- i) Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
- j) Afiliar al Sistema de Seguridad Social Integral a las personas destinadas para la ejecución del contrato.
- l) Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Para efectos del cumplimiento de la obra objeto del presente contrato, se debe tener en cuenta que además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad a :

1. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en la invitación.
2. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con la invitación y la oferta presentada.
3. Dar a conocer al Centro Educativo cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
4. Comunicarle al Centro Educativo cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

5. Realizar la revisión y ajuste de las actividades del proyecto a ejecutar, obligándose a realizar las modificaciones o cambios necesarios para optimizar el cumplimiento del objeto contractual.
6. Cumplir con el desarrollo de las actividades contratadas acorde a las especificaciones técnicas descritas, dentro del tiempo establecido, para lo cual el contratista allegará un cronograma en donde indique la ejecución en tiempo de cada una de las actividades a realizar de acuerdo al objeto contractual.
7. Evaluar e inspeccionar las áreas a intervenir de acuerdo con la programación presentada.
8. Tomar registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán los trabajos de reparación.
9. Suministrar los equipos para realizar las pruebas necesarias durante la ejecución de las obras de reparación.
10. Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta.
11. Hacer las recomendaciones que contribuyan al mejor desempeño para la ejecución de los mantenimientos.
12. El contratista debe cumplir todas y cada una de las recomendaciones que se discriminan a continuación:
 - a. Se pueden adelantar trabajos durante el día normalmente dado que por efectos del confinamiento por el COVID 19, no hay estudiantes en el establecimiento educativo.
 - b. El contratista debe entregar un listado del personal que adelantará los trabajos objeto del contrato y mantenerlo permanentemente actualizado.
 - c. Los equipos y herramientas necesarias para los trabajos deben registrarse previamente con la empresa de vigilancia que presta en servicio en el Centro Educativo, sin que esto implique responsabilidad en cuanto al uso o pérdida de los mismos.
13. Se deberán entregar todos los elementos contemplados en la propuesta, correctamente instalados.
14. Ejecutar el contrato con materiales de primera calidad, teniendo en cuenta las cantidades, especificaciones e Ítems determinados y garantizar el suministro de los mismos de acuerdo a las necesidades del Centro Educativo en el sitio que lo requiera. Si el elemento o material suministrado presenta problemas de calidad o no cumple con la especificación técnica mínima requerida por el Centro Educativo debe ser sustituido por uno con características similares o superiores.
15. Para el correcto desarrollo del objeto contractual, todo lo que requiera el servicio de transporte para el traslado de implementos, materiales, elementos y personal destinado a la ejecución del mismo, estará a cargo del contratista.
16. Adelantar las labores de aseo y retiro del material producto de los trabajos realizados.
17. Las demás que surjan del contenido de la invitación y su aceptación, o de la propuesta presentada por el adjudicatario.

OBLIGACIONES DEL CENTRO EDUCATIVO.

El Centro Educativo tendrá las siguientes obligaciones generales:

- a) Pagar oportunamente el valor pactado, de acuerdo con los términos establecidos en la invitación
- b) Colaborar con el contratista en cuanto sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla de manera satisfactoria.
- c) Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.
- d) Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social.

SÉPTIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato ni subcontratar el objeto del mismo a persona alguna.

OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las cláusulas de inhabilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.

NOVENA: Domicilio, para todos los efectos del presente contrato las partes declaran su domicilio contractual, la ciudad de Medellín.

El contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales y reglamentaras.

DÉCIMA: DOCUMENTOS. Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos:

- a. Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente.
- b. Relación de productos ofrecidos con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo.
- c. Matrícula mercantil (si es comerciante persona jurídica).
- d. Copia de registro único tributario (RUT).
- e. Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la contraloría general.
- f. Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general.
- g. Certificado del Registro Nacional de medidas correctivas
- h. Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados. Para entidad jurídica y persona natural, planilla del pago de seguridad social.

- i. Copia de cédula de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- j. Hoja de vida de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- k. Acta de la visita al Centro Educativo firmada por la directora.
- l. Certificado de la cuenta bancaria a nombre de la empresa, si es persona jurídica
- m. Certificado de alturas de quienes estarán en la ejecución de la obra
- n. Autorización para ejercer la actividad económica a través de la plataforma Medellín me cuida y/o presentar protocolos de bioseguridad.

DECIMA PRIMERA SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato será ejercida por la directora del centro educativo, ésta acepta con la firma del presente documento velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente.

DÉCIMA SEGUNDA: LEGALIZACIÓN O EJECUTABILIDAD DE ESTE CONTRATO: El presente contrato se entiende perfeccionado con el respectivo registro presupuestal y con la firma de los que en él intervienen.

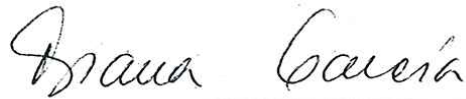
DÉCIMA TERCERA: cláusula penal pecuniaria. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo el **CONTRATISTA**, podrá el **CENTRO EDUCATIVO** imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados al **CENTRO EDUCATIVO** superen el valor de la cláusula penal.

DÉCIMA CUARTA: Garantías. Según el contenido del artículo 2.2. 1 .2.1 .5.4 del decreto único reglamentario 1082 de 2015 y el Reglamento de Contratación del Centro Educativo, la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección; por las características del objeto de la presente convocatoria, una vez perfeccionado el contrato, el contratista para la ejecución del contrato deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, para lo cual constituirá una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor de Centro Educativo de conformidad con lo establecido en la sección 3 subsección 1 - Garantías- artículo 2.2.1 .2.3.1 .7 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y el Art. 7 de la ley 1150 de 2007, se determina el cubrimiento de los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO. Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de la duración del contrato más un tiempo adicional considerable el cual lo determina el contratista en la póliza, y será criterio de evaluación de calidad.

Dado en Medellín a los 30 días del mes de noviembre de 2020.

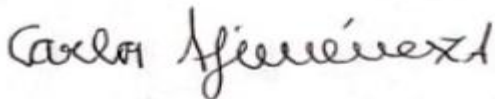
Para constancia firman:



DIANA PATRICIA GARCIA CASTRILLÓN

C.C. 43,504,085

Directora Centro Educativo Juan Andrés Patiño
Contratante



CARLOS ARTURO JIMENEZ ALVARADO

CC75.075.815

Representante Legal A Y J INGENIERIA SAS
Contratista